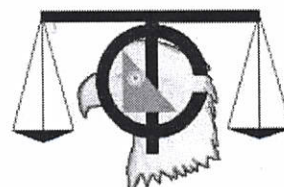




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 11 AGO 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 121/2017, caratulado: "S/ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 1047/2017, LETRA T.C.P.-S.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 193/2017, obrante a foja 12, se adjudicó la adquisición del material bibliográfico según pedido de Nota Interna N° 1047/2017 letra: T.C.P. - S.L. (v.f.1) y Nota de Pedido N° 2859969, según constancia agregada a foja 4 y 5, a la Editorial RUBINZAL CULZONI S.A. por la suma total de \$ 48.844,80 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos).

Que con fecha 9/06/2017 se emitió la Orden de Compra N° 12/2017 adjudicando la adquisición de material bibliográfico, según obra a fojas 15/16.

Que la mencionada firma, ha presentado para su cancelación la factura C N° 0101-00063171, obrante a foja 18, por la suma de \$ 48.844,80 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos).

Que a foja 18 vuelta, ha tomado intervención el Secretario Legal, dando conformidad a los bienes adquiridos.

Que a fojas 6/7 se agregan respectivamente el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, ambos vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 57/2017 obrante a foja 17.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015, de conformidad en la Declaración Jurada, obrante a foja 11 y el Decreto provincial N° 674/2011.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 196/2017.

Por ello:

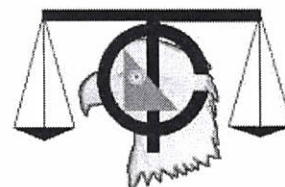
**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la adquisición de bibliografía según pedido de la Nota Interna N° 1047/2017 letra: T.C.P. - S.L. y el detalle de la Nota de Pedido N° 2859969, por la suma total de \$ 48.844,80 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 0101-00063171, por la suma total de \$ 48.844,80 (cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos), a favor de la Editorial RUBINZAL CULZONI S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 004.005 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 269 - /2017.

TCP
Confección
Control
Completado

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

